



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases corresponden al proyecto de **"REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE"**

1.1. Objetivo

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre (en adelante Municipalidad), requiere contratar el servicio denominado: **"REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE"**. Este proyecto se efectuará a través de Licitación Pública, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales (en adelante B.A.G.E.), Anexos, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubieren.

Las B.A.G.E., los Anexos, los Términos de Referencia, las eventuales Aclaraciones, la aceptación de las Bases y la Oferta del Contratista adjudicado, formarán parte integrante del Contrato a suscribir entre éste y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para todos los efectos legales que procedieren.

A falta de aclaraciones, toda imprecisión de los antecedentes técnicos entregados a los licitantes, falta de detalles específicos, será resuelta por el I.T.O.

1.2. Normativa Aplicable

El Servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos.

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- c) Ley N° 18.575 de Ley Orgánica Constitucional de Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- g) D.L. 1.263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- h) Bases Administrativas Generales y Especiales.
- i) Anexos.
- j) Especificaciones Técnicas.
- k) Planimetría.
- l) Aclaraciones elaboradas por la Unidad Técnica.
- m) Contrato de ejecución de servicio celebrado entre el Mandante y el Adjudicatario.

Los instrumentos señalados se aplicarán conforme al orden inverso de prelación que indican, aunque guardando entre sí la debida armonía.

Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al contrato que la Unidad Técnica celebre con el adjudicatario.

1.3. Modalidad del contrato.

El tipo de contrato será a suma alzada, en pesos I.V.A. incluido. El pago será efectuado en estados de pago mensual, según avance físico de la obra, acompañado de un detalle desglosado de cada partida, debidamente visado por el encargado municipal, presentado en triplicado. Esto quedara estipulado en el contrato de adjudicación.

II. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases Administrativas se entiende por:

2.1. Mandante.

MUNICIPALIDAD; en ese carácter, provee y administra los fondos del proyecto y el órgano superior de decisión y control para los eventos que se indican en las presentes Bases.

- 2.2. Unidad Técnica (U.T.).**
I. Municipalidad de Villa Alegre quien tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
- 2.3. Contratista.**
Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato suscrito con la Unidad Técnica, contrae la obligación de suministrar el servicio que se refiere la presente licitación, de acuerdo al contrato, a los antecedentes y documentos que forman parte integrante de él.
- 2.4. Bases Administrativas Generales (B.A.G.E.).**
Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberán ajustarse la licitación pública, y a la vez, fija el marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, ejecución y liquidación.
- 2.5. Especificaciones técnicas**
El pliego de características, atributos, exigencias y calidad del servicio. A la vez, establecen los procedimientos para la verificación y control de dichas condiciones.
- 2.6. Presupuesto estimativo.**
El costo preliminar previsto para la ejecución del servicio.
- 2.7. Presupuesto Oficial.**
El estudio detallado efectuado por la Unidad Técnica de las cantidades, precios unitarios y precio total previsto para este contrato y que representa su opinión sobre su valor.
- 2.8. Propuesta Pública.**
Acto por el cual la administración invita a participar en una licitación, mediante avisos publicados en medios de comunicación escrita de circulación nacional y en los cuales puede participar cualquier persona natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos.
- 2.9. Programa de Trabajo.**
La ordenación, dentro del plazo del contrato del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.
- 2.10. Plazos.**
El espacio de tiempo establecido en estas Bases, en las Bases Especiales o en el contrato, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanan del contrato de ejecución del servicio. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa en contrario. Se establece que en el caso que exista común acuerdo de las partes y considerando un informe de conformidad del servicio de la DOM considerando el mismo valor aumentado según IPC del año respectivo se podrá extender por un período igual o mayor según disponibilidad presupuestaria, sin embargo, esta condición no será obligatoria para la Ilustre Municipalidad.
- 2.11. MERCADOPUBLICO.CL**
Es un portal de comercio electrónico, y constituye el medio oficial a través del cual la Administración del Estado, publica sus llamados y efectúa procesos de contratación de bienes muebles y servicios necesarios para su funcionamiento.
- III. Participantes**
- 3.1.** Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras que, actuando individualmente o a través de una Unión Temporal de Proveedores (en adelante UTO), y que, al momento de la presentación de la oferta, NO hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- 3.2.** De conformidad al artículo 18° de la Ley 19.886, la presente licitación se efectuará por vía electrónica, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública: www.mercadopublico.cl.
- IV. Disposiciones Generales**
- 4.1.** La propuesta será pública, I.V.A incluido por suma alzada.
El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
El contratista en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará; todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general lo necesario para ejecutar la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los Términos de Referencia.

La Municipalidad no proporcionara equipos, elementos, ni materiales de su propiedad para la ejecución de las obras, salvo que las B.A.G.E. estipulen lo contrario.

No se aceptarán modificaciones posteriores a la apertura de la propuesta salvo las excepciones que se indican más adelante.

Cualquier Obra adicional imprevista que hubiere que ejecutar y que se justifique para el buen funcionamiento del proyecto, hasta un 3% del monto del contrato, se considerará incorporada dentro del monto de la oferta y el contratista la ejecutará sin cargo adicional para el mandante, una vez evaluada por la unidad técnica y ordenada a través del libro de Obra.

4.2.- Calendario de la propuesta.

Actividad		Descripción
a)	Fecha de publicación de Licitación	Hasta 3 días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada las presente bases.
b)	Fecha inicio de preguntas	Inicio de preguntas: A contar del mismo día y hora de la publicación en el Portal del llamado a licitación pública.
c)	Fecha final de preguntas	Término de preguntas: El 8° día corrido, o el día hábil siguiente a aquel, a contar de la fecha de inicio de la Formulación de Preguntas, a las 17:00 horas.
d)	Fecha de publicación de respuestas	Hasta el día corrido, o el día hábil siguiente a aquel, contado desde el día de la fecha de término de preguntas, se publicarán las respuestas, a las 17:00 horas.
e)	Fecha cierre de recepción de la oferta	Diez días corridos desde la publicación de la presente licitación, hasta las 15:00 horas.
f)	Fecha de acto de apertura técnica	El mismo día en que vence el plazo para Presentar Ofertas (Cierre en el Portal), a las 15:01 horas.
g)	Fecha acto de apertura económica	2° días después de la apertura técnica, a las 15:01 horas.
h)	Tiempo estimado evaluación de ofertas	Diez días desde la apertura económica
i)	Fecha de adjudicación	<u>Hasta 20 días corridos</u> , a contar de la Apertura Electrónica, se publicará en el portal el Decreto de Adjudicación. <u>De acuerdo al Artículo 41 del D.S. 250/04, se contempla expresamente la posibilidad de que el plazo para la adjudicación pueda ser prolongado, debiendo informarse en el sistema la ocurrencia de aquello y su justificación.</u>
j)	Fecha estimada firma de contrato (si corresponde)	Según lo indicado en bases.
k)	Entrega de Garantía de seriedad de la oferta	Se efectuará <u>hasta las 15:00 horas</u> del mismo día en que vence el plazo para presentar ofertas (Cierre del portal) indicado en la letra e) anterior, en la forma indicada en el punto 10.2, de estas Bases.
l)	Visita a terreno	Obligatoria en Oficina de Secplan Av. España #196 segundo piso, para aquellos que vengán en representación de empresas deben contar con poder simple.

4.3. Conocimiento del terreno en que se emplazará la obra:

- El proponente deberá haber visitado el terreno y conocer el estado de éste al momento de presentar su oferta y se presumirá que ha tenido en consideración las características del terreno, dificultades de acceso, abastecimiento, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución de la obra o sus costos.
- Las **B.A.G.E.** podrán exigir visita previa a terreno con funcionarios de la Unidad Técnica en fecha hora prevista, la que podrá tener carácter obligatorio para los participantes, atendidas las características y magnitud de las obras.
- Si las **B.A.G.E.** establecen visita obligatoria a terreno, la no concurrencia a este acto de un participante lo inhabilitará para participar en la licitación, teniéndose su eventual oferta por no presentada.
- Los costos y el traslado al lugar de la visita serán de cargo de los oferentes.
- Las aclaraciones efectuadas verbalmente en la visita a terreno, no tendrán validez formal, a menos que el oferente las incorpore dentro de las consultas planteadas en la etapa de formulación de preguntas, en el plazo indicado en el punto 4.2 letra b) de estas B.A.G.E.

4.4. Presunción de conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas y Antecedentes de Licitación:

Se presume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones técnicas, y las condiciones técnicas y administrativas en que se ejecutará el servicio. Igualmente, se presume que ha tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas, costos de ejecución, etc.

La sola presentación de la propuesta constituirá aceptación plena de las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos de Referencia, Aclaraciones, anexos y en general de las condiciones de la licitación y de ella se presume el sometimiento del proponente a éstas y su aceptación y conformidad con cada una de las normas, disposiciones y especificaciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

4.5. Obligación del Contratista de efectuar consultas y solicitar aclaraciones:

Es de exclusiva responsabilidad del participante que quiera participar en la licitación, hacer presente, en la etapa de aclaraciones y consultas, cualquier factor no previsto o indicado en las Bases Administrativas y/o documentos que las integran, que pueda impedir, entorpecer, dificultar o demorar la ejecución del servicio, así como efectuar las consultas y observaciones y/o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y documentos que las integran respecto de vacíos, situaciones no previstas, antecedentes o datos técnicos no considerados o especificados, respecto de puntos o aspectos que estimen no se encuentren claramente establecidos en estos documentos, que les merecieran dudas o que considere que podrían hacerle incurrir en errores en la formulación de su propuesta y en general respecto de aquellas disposiciones de los mismos que considere necesario aclarar, precisar y/o complementar.

Está prohibido realizar consultas por vías distintas al portal de Mercado Público en la etapa de Preguntas y Respuestas.

Asimismo, la Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, modificaciones a las Bases, para precisar el alcance, detallar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Las respectivas modificaciones podrán efectuarse previo a la fecha de presentación de ofertas (punto 4.2, letra e), teniendo presente otorgar a los oferentes un plazo adecuado para la preparación de sus ofertas.

4.6. Inadmisibilidad de reclamos posteriores:

De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones precedentes, será inadmisibles y se rechazará cualquier reclamo posterior fundado en errores en la presentación de propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, en falta de claridad o coherencia, en imprecisión, falta de disposición o contradicción en éstas y/o en los documentos que las integran, que no hubiere sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el período fijado al efecto en las Bases, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en las Bases Administrativas, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases.

Se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación de la licitación sólo los primeros **5 días** de corrido a dicha fecha.

V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTECEDENTES

5.1. Forma de presentación de la propuesta:

- Las ofertas deben emanar de quien o quienes posean facultades para representar al respectivo proponente, tanto para ofertar, así como también para suscribir contratos por montos iguales o superiores a lo ofertado, en el caso de resultar adjudicado.
- Los proponentes deberán presentar sus ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 4.2 letra e) de estas B.A.G.E., de no ser así, no serán considerados en el proceso de licitación, salvo lo señalado en el artículo 62°, numeral 2 del D.S N° 250/04.

5.2. Presentación de Antecedentes

Los proveedores, personas jurídicas o personas naturales, que participen en esta licitación deben presentar los siguientes documentos:

Antecedentes para ofertar

a) Personas Jurídicas

Personas Jurídicas Nacionales con fines de lucro

a.1 Copia del certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Conservador que, según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia de la misma, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

a.2 Copia del instrumento en que conste la designación y las facultades otorgadas al representante, conforme al marco estatutario de la persona jurídica con fines de lucro.

a.3 Declaraciones Anexo Administrativo N° 01

UTP

a.1 Copia del certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Conservador que, según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia de la misma, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

a.2 Deberán acompañar, los documentos públicos o privados mediante los cuales han formalizado su unión, los que deberán contener a lo menos, el pacto de solidaridad entre las partes que la componen respecto de todas las obligaciones que se generen con la municipalidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para ofertar y contratar.

Toda la documentación señalada en las letras a.1, deberán ser emitidas con una antigüedad no superior a dos meses respecto a la fecha de la presentación de la oferta, punto 4.2 letra e) de estas B.A.G.E., a menos que dicha información en esa fecha se encuentre acreditada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.mercadopublico.cl, y que sea de la misma antigüedad en el caso de aquellos oferentes inscritos en dicho Registro.

b) Personas Naturales

b.1 Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, la que debe estar vigente.

b.2 Declaraciones de Anexo Administrativo N° 01

- 5.3.** Se deberá presentar en formato digital cuando se ingresen las ofertas al Portal, los siguientes documentos que forman parte de las B.A.G.E.:

Anexo Económico	Anexo N° 02 Presupuesto
Anexo Técnico	Anexo N° 03
Anexo Administrativo N° 01	Pacto de Integridad
	Declaración Jurada Sobre Conflicto de Interés Art. 4, Ley 19.886
	Declaración no haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador ni por delitos consursales establecidos en el código penal dentro de los anteriores 2 años.
	Declaración no tener deudas vigentes con trabajadores.
	Declaración condenas tribunal de defensa de la libre competencia.

	Declaración responsabilidad personas jurídicas.
	Declaración jurada de conocer el terreno y antecedentes de la propuesta.
	Declaración jurada simple sin conflicto de interés.

Se solicita que los archivos lleven el nombre señalado en las B.A.G.E. al subirlos al portal cada oferente, se deja claro que no cumplir no será causa de invalidez o inadmisibilidad.

- 5.4.** Las ofertas y sus antecedentes no podrán ser confeccionados en forma manuscrita y deberán presentarse en idioma español, sin perjuicio de las especificaciones técnicas que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés u otro.
- 5.5.** Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar la información, debe contactarse con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público, Fono (56) (02) 600 – 7000 – 600.

VI.- CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una única oferta, considerando todo lo establecido en las presentes B.A.G.E.

6.1. Oferta Económica

En el Portal el oferente debe presentar su precio total neto, conforme a los montos informados en el Anexo N° 02 Presupuesto.

a.1. Precios, monedas y reajustes

El precio ofrecido debe ser considerado en pesos chilenos e incluir todo tipo de gastos, impuestos y utilidades. No habrá posibilidad de reajustes ni variaciones de ninguna especie.

b.1. Plazo de validez de la oferta

La oferta tendrá una validez mínima de 40 días de corridos, contados desde la fecha de presentación de ofertas señala en las B.A.G.E.

b.2. Presupuesto Disponible

El presupuesto Disponible destinado a la presente licitación asciende a la cantidad de \$ 59.997.689.- e incluye cualquier tipo de impuesto a que pudiere estar afecta.

El monto de la oferta no debe superar el presupuesto disponible, en el caso de no cumplir con esto la oferta será declarada INADMISIBLE.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 805 de fecha 06 de diciembre de 2022.

6.2. Oferta Técnica

Las ofertas deben cumplir con todos los requisitos presentados en las B.A.G.E.

VII.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1. Comisión de Evaluación

a.1. El Municipio designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres Funcionarios Municipales Profesionales.

- 1.- Director de Tránsito o quien lo subrogue
- 2.- Director de DIDECO o quien lo subrogue
- 3.- Profesional DAEM o quien lo subrogue

a.2. Esta designación podrá ser modificada mediante Decreto Alcaldicio.

a.3. Esta Comisión Evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según las pautas de evaluación que se fijan en las presentes Bases y las que determinen la misma Comisión, siempre que esta última sea conocida por todos los oferentes antes de la apertura.

a.4. Esta Comisión, podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes, para el cumplimiento de su labor.

a.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 39° del D.S. de Hacienda 250/04, desde la fecha que sea decretada la designación de los integrantes de la comisión evaluadora y hasta la adjudicación, los integrantes designados sólo podrán mantener contacto con los oferentes de la licitación a través del portal. Asimismo, los integrantes de la comisión no podrán tener contacto con terceros, referidos a esta licitación ni recibir donativos.

7.2. Procedimiento de Evaluación

a.1 La comisión recibirá las ofertas y sus antecedentes ingresados al Portal, para su revisión y evaluación de conformidad a las B.A.G.E., pudiendo solicitar aleatoriamente la documentación que acredite la veracidad de la información contenida en dichas ofertas.

a.2. La comisión deberá respetar el plazo indicado en el punto 4.2 letra i) de estas B.A.G.E., para presentar el Acta de Evaluación de las ofertas ingresadas al Portal www.mercadopublico.cl.

b. La comisión propondrá declarar inadmisibles:

- Las ofertas que no cumplan con la presentación de cualquiera de los siguientes antecedentes contenidos en alguno de los Anexos, por tratarse de documentos esenciales, salvo lo indicado en el punto 8.1 (Derecho a solicitar Aclaraciones y Antecedentes) de estas B.A.G.E.
- Las ofertas que no acompañen la garantía de seriedad de la oferta, en los términos señalados en estas B.A.G.E.
- Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las B.A.G.E., proponiendo su inadmisibilidad, conforme a lo señalado en los artículos 37, inciso 1° y 40 bis, ambos del D.S. N° 250/04.

c. La comisión propondrá declarar desierta la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 19.886:

- Cuando no se presenten ofertas;
- Cuando las ofertas que se presenten no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente, el cual deberá contener las materias señaladas en el artículo 40 bis del D.S N° 250/04.

d. La comisión efectuará la evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas, para lo cual aplicará los criterios definidos en el punto 7.3 de las B.A.G.E.

e. En caso de que la Comisión proponga la adjudicación a un determinado oferente, de conformidad a lo establecido en las B.A.G.E., ésta deberá corresponder a la oferta más conveniente para el interés de la Municipalidad, y que a su vez haya obtenido el mayor puntaje final, de acuerdo al artículo 40 bis, N° 5, del D.S. N° 250/04.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de declarar fuera de bases las ofertas:

- 1.- Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos.
- 2.- Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
- 3.- Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes B.A.G.E.
- 4.- Que en el Portal Mercado Público no suban los anexos que se solicitan.
- 5.- Que el oferente no responda correctamente por foro inverso.
- 6.- Que el oferente supere la Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Que el oferente supere el plazo máximo indicado en las B.A.G.E.

En términos generales, las B.A.G.E. solicitan subir al portal los documentos, en los anexos que correspondan (Administrativos, Técnicos y Económicos), donde cada documento debe guardar relación con el anexo al cual se sube.

A modo de ejemplo:

Anexo Administrativos:

- Anexo N°1, 2,4,5,6 según corresponda
- Cedula de Identidad
- Escrituras
- Extractos de escrituras
- Iniciación de actividades
- Visitas a terreno
- Certificado de antecedentes laborales
- Boleta de Garantía
- ETC, todo lo que corresponda a antecedentes administrativos, según corresponda a la licitación.

Anexos Técnicos

- Aclaraciones
- Preguntas y respuestas
- ETC, todo lo correspondiente a antecedentes técnicos según corresponda a la licitación

Anexos Económicos

- Anexo N°2 Oferta económica
- Presupuesto
- Carta Gantt
- ETC, todo lo correspondiente a antecedentes económicos según corresponda a la licitación

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

Todos los documentos deben ir firmados y timbrados por el oferente o representante legal.

7.3. Factores de Evaluación

La comisión evaluadora deberá revisar y evaluar los antecedentes presentados en las ofertas verificando si cumplen o no con lo indicado en las B.A.G.E. y condiciones administrativas.

Criterio	Detalle	Ponderación (%)
I	Oferta Técnica	85
II	Oferta Económica	15
Total		100

I. OFERTA TÉCNICA (85%)

Las ofertas serán evaluadas considerando los siguientes factores y sus puntajes asignados:

Id	Factor	Puntaje Máximo	% Ponderado
A	Experiencia del oferente en el rubro	100	35
B	Plazo de la Oferta		10
C	Presentación de Antecedentes	100	10
D	Experiencia Profesional a Cargo	100	25
E	Comportamiento Contractual anterior	100	20
TOTAL			100

Toda la información entregada por los oferentes podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora.

A continuación, se detalla cómo desarrollará el análisis de cada factor:

Factor A: Experiencia del oferente en el rubro

Se evaluará la experiencia del oferente en áreas similares a lo requerido en la licitación (Obras Civiles) en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre de acuerdo al punto 4.2 letra e) de esta licitación.

La experiencia podrá ser acreditada mediante fotocopia simple de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas, facturas, certificado simple de ejecución de la obra emitido por la institución correspondiente, recepción definitiva (sin observaciones y que incluyan el plazo de ejecución de la obra) y recepción municipal (sin observaciones y que incluyan el plazo de ejecución de la obra).

De los documentos indicados el oferente debe considerar que éstos deben contener la siguiente información:

Nombre y detalle de la obra ejecutada.

Año, mes y día de ejecución de la obra.

Nombre, cargo, firma de la persona responsable de la información y número de contacto o correo electrónico, con el timbre de la institución correspondiente.

Se aclara además que:

- Los documentos que no sean identificados en el Anexo N° 03 no serán considerados por la Comisión Evaluadora.
- En caso de ausencia de algún documento presentado en este factor o incoherencia de lo informado, no será considerada por la Comisión.
- Se permitirá un 50% adicional de documentos en este factor adicional al máximo estipulado, los que excedan este número no serán considerados por la Comisión.

- La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el oferente con las respectivas instituciones para corroborar la documentación.

En caso de detectarse falsedad en la información los antecedentes serán enviados a la Dirección de Compras y Contratación Pública formalizando un reclamo y denunciando la falta cometida por el oferente, a su vez se declarará inadmisibles la oferta del proponente debido a que su experiencia fue desestimada.

Subfactores:

A.1. Años de experiencia del oferente:

Para efectuar el cálculo de este subfactor se considerarán los años de experiencia, no serán considerados los trabajos llevados a cabo paralelamente en fechas. El cálculo se llevará considerando los años resultantes de dividir en 365 días de sumatoria en días de corrido considerados en cada uno de los documentos adjuntados a la postulación y los cuales deben estar incluidos en el Anexo N° 03.

Años de Experiencia (Máximo puntaje 100 pts)

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 5 años	100
Más de 3 a 4 años	50
1 a 3 años	30
Menos de 1 año	0

A.2. Contratos del oferente en el rubro:

El cálculo se llevará a cabo considerando los trabajos similares a la obra licitada (Obras Civiles) que puedan acreditar considerados los documentos que ya fueron identificados en estas B.A.G.E. punto 7.3 Factor A Subfactor A.1. con un plazo de ejecución de más de 30 días, los que deben estar considerados en el Anexo N° 03

Por cada trabajo acreditado se otorgará 10 puntos con un máximo de 100 puntos.

Puntaje Factor: $\frac{A1 + A2}{2}$

FACTOR B: PLAZO DE ENTREGA

El proponente entregará en su oferta técnica un plan de trabajo, describiendo detalladamente la forma en que realizará los trabajos, basada en lo indicado en las presentes bases de licitación, acompañado de una carta Gantt, en donde indicará en forma detallada las labores a realizar, debiendo estar en concordancia con lo detallado en el Plan. Este plan deberá incluir un plazo de entrega de los servicios de conformidad a las Bases Técnicas.

El criterio plazo de entrega tendrá un valor de 10 %.

El oferente mejor evaluado obtendrá puntaje 100, y su cálculo será de acuerdo a la siguiente fórmula:

Evaluación Tiempo Ofertado = ((menor plazo ofertado) * 100/plazo ofertado)) * 10%

El plazo de entrega ofertado deberá tener concordancia con lo solicitado en las BT.

FACTOR C: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Se evaluará con los siguiente:

Presentación formal de la propuesta	Puntaje
Se ajusta a las formalidades y adjunta la totalidad de los documentos requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas	100
Corrige la omisión de antecedentes administrativos en el plazo definido contado desde el requerimiento informado a través del sistema de información de la dirección de compras.	50
No corrige la omisión de antecedentes, requerido a través del sistema de información de la dirección de compras.	0

FACTOR D: EXPERIENCIA PROFESIONAL A CARGO: MÁXIMO 100 PUNTOS.

La información necesaria para evaluar este criterio, deberá presentarse conforme al Formulario contenido en Anexo N° 3 Para acreditar la calificación profesional y técnica y la experiencia específica del personal, se deberán presentar currículum vitae y fotocopia simple de certificados de estudios, como asimismo demostrar la experiencia mediante certificados emitidos por sus empleadores. Para el caso de aquellos profesionales que presenten certificados emitidos por el oferente deberán adicionalmente presentar certificado de cotizaciones laborales que acredite la dependencia laboral.

Para efectos de evaluación de este Factor, no será considerado el personal que no posea la calificación técnica y experiencia específica requerida. En caso de títulos profesionales o técnicos de nivel superior requeridos y que hayan sido otorgados en el extranjero, aquellos deberán estar debidamente homologados de acuerdo a la legislación vigente.

El resultado de este factor se obtendrá por el puntaje obtenido en la Experiencia específica del Profesional a Cargo, cuyo puntaje máximo es de 100 puntos.

Para esto, se considerarán los años de experiencia del profesional incluido en la propuesta en calidad de Profesional a Cargo desde la fecha de titulación.

Esta información deberá presentarse conforme al Anexo N° 3 de Oferta Técnica y se evaluará de acuerdo a los puntajes señalados en las tablas siguientes:

C.1

Años de experiencia Profesional a cargo Ingeniero Constructor u otra carrera a fin acreditando en inspección técnica de obra	Puntaje
Menor a 4 años	0
Entre 5 y 6 años	50
7 años y más	100

C.2

Años de experiencia Profesional Prevencionista de Riesgo	Puntaje
Menor a 3 años	0
Entre 4 y 5 años	50
6 años y más	100

Puntaje Factor: $\frac{C1 + C2}{2}$

FACTOR E: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR: MÁXIMO 100 PUNTOS.

El puntaje se asignará conforme a la siguiente Tabla:

Comportamiento Contractual en los últimos 24 meses	PUNTAJE
Sin antecedentes (multas, atrasos, o suspensiones por cualquier Servicio Público) registrados en el Portal Mercado Público o en Registros de esta Municipalidad u otra en los últimos 24 meses.	100
Con un antecedente (multas, atrasos, o suspensiones por cualquier Servicio Público) registrado en Portal Mercado Público o en Registros de esta Municipalidad u otra en los últimos 24 meses.	50
Con dos o más antecedentes (multas, atrasos, o suspensiones por cualquier Servicio Público) registrado en Portal Mercado Público o en Registros de esta Municipalidad u otra en los últimos 24 meses.	0

OFERTA ECONÓMICA (15%)**PRECIO**

Las ofertas económicas se evaluarán con la siguiente fórmula:

X: $((\text{menor oferta económica}) * 100 / \text{oferta económica del proponente})$

El puntaje final de cada oferta se calculará según las ponderaciones establecidas:

Puntaje Final: 85% * Puntaje Oferta Técnica + 15% * Puntaje Oferta Económica

VIII.- ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

- 8.1. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes información por escrito aclaraciones, información para salvar errores u omisiones formales siempre y cuando dichas rectificaciones no confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores (Art. 40 del D.S. N° 250/04).

Las aclaraciones serán solicitadas a través del Portal de Mercado Público y las respuestas deben entregarse a través del mismo medio con un plazo de 25 horas, contados desde que se genera el requerimiento.

IX.- ADJUDICACIÓN

- 9.1. La adjudicación de la licitación se efectuará a un solo oferente, el que corresponderá a la oferta más conveniente para el interés de la Municipalidad y que a su vez haya obtenido el puntaje final más alto, pudiendo no ser la menor de precio.
En la eventualidad que la adjudicación no se realice de acuerdo a los plazos señalados en el punto 4.2 letra i) de las B.A.G.E., se informará a través del portal las razones por las cuales se ampliará el plazo y cuál es la nueva fecha para adjudicar.
Si lo anterior ocurre y si es pertinente los oferentes deberán ampliar el plazo de vigencia de sus ofertas, considerando el nuevo plazo.
- 9.2. No se adjudicará la oferta a aquel oferente que se encuentre inhabilitado para contratar con las entidades que conforman la administración del Estado.
- 9.3. Al momento del Contrato el oferente deberá acreditar la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado: www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2
Para el caso de UTP, cada proveedor que conforma la Unión deberá acreditar la inscripción precitada.
- 9.4. El oferente adjudicado, debe cumplir con lo señalado en el punto 5.2, 5.3 y 7.3 de estas bases, en lo referido a la Presentación de Antecedentes, para Suscribir el Contrato.
- 9.5. Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta de todos los oferentes.
- 9.6. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las B.A.G.E., la Unidad Técnica rechazará las propuestas que excedan de la disponibilidad presupuestaria definida para la ejecución del proyecto.
- 9.7. La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

9.8. Empate

En caso de establecerse una igualdad en el Puntaje Final en la evaluación, se adjudicará el oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden: 1° Oferta Técnica; 2° Oferta Económica dependiendo si persiste el empate se revisará los resultados de los subfactores de la Oferta Técnica en su orden.

- 9.8.1. Para los casos en se mantenga la igualdad el mecanismo de desempate a utilizar será un sorteo entre los oferentes con igual puntaje, éste se efectuará ante la presencia de todos los integrantes de la Comisión y de su resultado se levantará acta firmada por sus miembros.

9.8.2. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dadas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.9. Notificación

Se entenderá como realizada la notificación de adjudicación, después de 24 hrs transcurridas desde el día en que se publique en el Portal Mercado Público el Decreto de adjudicación.

En el Portal además se publicará el Acta de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.

9.9.1. Se dejará sin efecto la licitación en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado no acredita su inscripción y habilidad en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.mercadopublico.cl
- Si el oferente adjudicado corresponde a una UTP, y uno o más de sus integrantes, en forma individual, no acreditan su inscripción y habilidad en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.mercadopublico.cl. Esto no aplicará en el caso de afectar esta causal de inhabilidad a algún integrante de la UTP, y ésta decida continuar con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhabilitados de la misma.
- Si el oferente adjudicado no presenta la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no firma el Contrato correspondiente en el plazo establecidos en las B.A.G.E. y/o el artículo 65 del DS N° 250/2004.

9.9.2. Nueva Adjudicación

Una nueva adjudicación se realizará mediante un Decreto Alcaldicio que recaerá en el oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto y así sucesivamente y teniendo presente lo señalado en el punto 9.5 de estas B.A.G.E.

X.- GARANTÍAS

10.1 Características:

Los instrumentos de garantía deberán contar con las siguientes características:

- Debe ser extendida a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
- Debe ser pagadera a la vista, al primer requerimiento.
- Debe ser de carácter irrevocable.
- Debe ser emitida en Chile.

Podrá presentarse física en Oficina de Partes y electrónicamente se podrán enviar a ncifuentes@villalegre.cl pero sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento y, en ambos casos, debe cumplir con lo señalado respecto a las Garantías de las presentes bases.

10.1.1 Presentación física

El oferente deberá entregar el documento original en Oficina de Partes ubicado en calle Av. España 196, considerando el mismo plazo en que cierra la fecha para presentar la oferta indicado en el punto 4.2 letra e).

En horario normal es de lunes a viernes de 08:30 hrs a 17:00 hrs.

El instrumento de garantía debe ser ingresado en un sobre cerrado caratulado, respectivamente: INSTRUMENTO DE GARANTIA indicando en el anverso del sobre:

Nombre completo de la Licitación Pública.

ID de Licitación.

Motivo: Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Nombre proponente.

Además, se debe considerar incluir 2 ejemplares que corresponden a 1 original y 1 copia, esta última legalizada ante notario.

Cada instrumento de Garantía considera una Glosa y en el evento que la garantía emitida por la institución competente, no permita registrar dicha glosa, esta indicación deberá consignarse en una carta simple firmada por el oferente, la cual debe adjuntarse al instrumento.

La omisión de los antecedentes y requisitos descritos precedentemente, dejara fuera de bases al proponente.

10.1.2 Presentación electrónica

Electrónicamente se podrán enviar a ncifuentes@villalegre.cl pero sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento.

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 10.1.1.

10.2 Garantía Seriedad de la Oferta

Los participantes de la licitación deben presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta la cual debe considerar lo siguiente:

Tipo de Documento: Se aceptará cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de manera rápida y efectiva tales como: Boleta Bancaria, Póliza, Vale Vista, Certificado de Fianza.

Vigencia Máxima: Plazo mínimo a considerar 40 días corridos, a contar de la fecha de presentación de ofertas indicado en el punto 4.2 letra e).

Glosa: Para Garantizar Seriedad de Oferta, Licitación Pública: **"Reposición Espacio Público Pasaje Cacicque Liucura, villa alegre"**

Moneda: Peso chileno.

Monto: \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil de pesos)

Devolución: **1)** Será devuelta a los Oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, una vez que terminada su vigencia o una vez publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. **2)** La devolución a aquellos oferentes cuyas ofertas se declaren inadmisibles mediante acto administrativo así como en el caso de que la licitación sea declarada desierta la devolución se efectuará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo correspondiente en el Portal www.mercadopublico.cl.

Forma de Entrega: El oferente debe ingresar una carta solicitando la devolución al Departamento de Secplac que contenga lo siguiente:

Nombre completo de la Licitación Pública.

ID de Licitación.

Motivo: Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Nombre proponente.

Nombre de la Institución Financiera.

Número del documento de Garantía.

Además, se solicitará fotocopia del Carnet de la persona que retire para corroborar que es el representante de la empresa o la persona natural que postuló. En caso que no sea así la persona que solicite el retiro de manera presencial debe traer una autorización notarial del representante de la empresa o la persona natural que postuló para efectuar el trámite.

10.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los participantes de la licitación deben presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la cual debe considerar lo siguiente:

Tipo de Documento: Se aceptará cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de manera rápida y efectiva tales como: Boleta Bancaria, Póliza, Vale Vista, Certificado de Fianza.

Ingreso y Plazo de Garantía: El oferente deberá entregar el documento original en Oficina de Partes ubicado en calle Av. España 196, una vez que al oferente se le ha notificado que ha sido adjudicado mediante acto administrativo publicado en el Portal www.mercadopublico.cl a partir de esa notificación dispondrá de un plazo 7 días hábiles.

Vigencia Máxima: Desde la fecha de inicio de Contrato hasta su término, más 30 días corridos.

Glosa: Para Garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato, Licitación Pública: **"Reposición Espacio Público Pasaje Cacicque Liucura, villa alegre"**

Moneda: Peso chileno.

Monto: 5% del valor total final de Contrato, impuestos incluidos.

Devolución: Una vez realizada la recepción provisoria y es ingresada la Garantía por Correcta Ejecución del Contrato o recepción definitiva de la obra deberá solicitar su devolución en el Departamento de Obras.

Forma de Entrega: El oferente debe ingresarla al Departamento de Secplac según lo indicado en los puntos 10.1.1 y 10.1.2.

Se debe considerar que en caso que se extienda el plazo del Contrato, se deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento por el mismo plazo que se extienda el Contrato, más 30 días.

A su vez este documento asegura el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, conforme lo exige el artículo 11 Ley N° 19.886.

XI. CONTRATO

11.1 Suscripción del Contrato

11.1.1 Contratos sobre 500 UTM: para los Contratos cuyo monto sea superior a 500 UTM antes de su firma debe pasar por acuerdo del H. Concejo posterior a ello se le notificará por el Departamento de Secplac al oferente adjudicado que debe presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato además los documentos que estipulen estas B.A.G.E. en el punto 7.3 y que formen parte de la oferta efectuada a esta postulación en un plazo de 7 días hábiles:
Una vez cumplido con dicha entrega se procederá a la firma de Contrato, el oferente tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para efectuar dicho trámite.

11.1.2 Contratos menores a 500 UTM: para los Contratos cuyo monto sea inferior a las 500 UTM una vez adjudicado en el Portal se le notificará al oferente por el Departamento de Secplac que debe presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato además los documentos que estipulen estas B.A.G.E. en el punto 7.3 y que formen parte de la oferta efectuada a esta postulación en un plazo de 7 días hábiles:
Una vez cumplido con dicha entrega se procederá a la firma de Contrato, el oferente tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para efectuar dicho trámite.
La firma del Contrato se llevará a cabo en la Secretaría Comunal de Planificación ubicada en Av. España #196, Villa Alegre.

11.2 Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una vigencia de 90 días corridos

11.3 Cesión

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del desarrollo de la licitación y del Contrato que se suscriba, excepto para los casos donde la normativa legal lo permita.

11.4 Subcontratación

No se permite la Subcontratación.

11.5 Disminución y aumentos de Obras

El Municipio podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto o del total de él, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial salvo que se convenga uno menor.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes será informada por el Encargado Municipal perteneciente al Departamento de Obras Municipal al Contratista; visada por el Alcalde y aprobada mediante decreto; además se modificará el contrato principal. En caso de aumentos de obra, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada antes de realizada la recepción provisoria.

11.7. No Reajustabilidad del Contrato

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

11.8. Domicilio

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, las partes fijan domicilio en la comuna de Villa Alegre, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

XII. ENTREGA DE TERRENO

Totalmente tramitado el Decreto que aprueba contrato, la fecha de entrega de terreno será puesta en conocimiento por la Unidad Técnica (Dirección de Obras) cuando dicho proceso administrativo este efectuado.

12.1 Elementos que deberá suministrar el contratista.

Será de cuenta del contratista la provisión de las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Municipalidad no tendrá obligaciones de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el contrato y en la forma y época que se determine.

A su vez será obligación del contratista tramitar el permiso de edificación, recepción definitiva y el pago de derechos municipales si correspondiese.

12.2 Materiales empleados en la construcción.

Antes de ser empleados los materiales utilizados, deberá darse aviso al Encargado Municipal, para que, en visita del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el Encargado Municipal, ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costo la obra en que fue empleado.

12.3 Modificación del programa de trabajo.

Cuando circunstancias especiales lo aconseje el Encargado Municipal podrá modificar el programa de trabajo (Carta Gantt). También podrá modificarse este programa a solicitud del contratista cuando su petición sea fundamentada en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Municipalidad. En este caso no tendrá derecho a indemnización alguna.

XIII. FORMA DE PAGO

13.1 Pago Mensual

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Oficio conductor del contratista y/o empresa contratista solicitando cancelación de estado de pago identificando el mes que corresponde, indicando nombre del proyecto, monto a cobrar y listado de documentación que adjunta.
- Factura, se emitirá solo con V°B° de ITO del proyecto
- Informe mensual que indique el detalle de los trabajos efectuados durante el mes, dicho documento deberá estar visado por el Encargado Municipal dependiente de la Dirección de Obras Municipales (fecha debe ser idéntica a la de la factura)
- Estado de Pago (fecha debe ser idéntica a la de la factura, conforme al Anexo N° 3 Presupuesto Oficial)
- Set de fotografías con avance efectivo de la obra, el cual debe tener concordancia con los ítems que se están cobrando (mínimo 8 fotografías a color)
- Pendrive con fotografías (JPG) y todos los antecedentes escaneados (1 copia)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en el periodo correspondiente (desde entrega a terreno hasta periodo a cobrar)
- Liquidaciones de sueldo de todos los trabajadores de los periodos declarados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, aplicara solo en caso de ser solicitado vía online el certificado de la Inspección del Trabajo.
- Certificado de cotizaciones canceladas de todos los trabajadores de los periodos declarados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, aplicara solo en caso de ser solicitado vía online el certificado de la Inspección del Trabajo.

Cabe indicar que la documentación debe ser ingresada en el orden indicado en 3 copias idénticas, legibles y en carpetas por separado de lo contrario el pago será rechazado por la Dirección de Obras.

13.2 Ultimo Pago

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Oficio conductor del contratista y/o empresa contratista solicitando cancelación de estado de pago, indicando nombre del proyecto, el porcentaje de avance a cobrar y listado de documentación que adjunta.
- Factura, se emitirá solo con V°B° de ITO del proyecto
- Informe mensual que indique el detalle de los trabajos efectuados durante el mes, dicho documento deberá estar visado por el Encargado Municipal dependiente de la Dirección de Obras Municipales (fecha debe ser idéntica a la de la factura)
- Estado de Pago (fecha debe ser idéntica a la de la factura, conforme al Anexo N° 3 Presupuesto Oficial)
- Set de fotografías con avance efectivo de la obra, el cual debe tener concordancia con los ítems que se están cobrando (mínimo 12 fotografías a color)
- Pendrive con fotografías (JPG) y todos los antecedentes escaneados (1 copia)
- Finiquito de todos los trabajadores declarados en Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- Carta de del contratista y/o empresa contratista que acredite la continuidad de a los trabajadores que seguirán bajo su cargo, deberá indicar nombre y Rut de cada uno.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en el periodo correspondiente (desde el ultimo certificado presentado hasta periodo a cobrar)
- Liquidaciones de sueldo de todos los trabajadores de los periodos declarados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, aplicará sólo en caso de ser solicitado vía online el certificado de la Inspección del Trabajo.
- Certificado de cotizaciones canceladas de todos los trabajadores de los periodos declarados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, aplicará sólo en caso de ser solicitado vía online el certificado de la Inspección del Trabajo.
- Certificado que acredite la no deuda de consumos básicos como son electricidad y agua potable firmada por quien facilito dichos servicios para dar cumplimiento a la ejecución de la obra, en el caso de ser servicios básicos municipales el oferente deberá instalar remarcadores en medidores para proceder a cancelar posteriormente el consumo efectuado, esto deberá ser informado al ITO antes de realizar instalaciones correspondientes.

Cabe indicar que la documentación debe ser ingresada en el orden indicado en 3 copias idénticas, legibles y en carpetas por separado de lo contrario el pago será rechazado por la Dirección de Obras.

13.4 Plazos de Ejecución

El plazo para la ejecución de la obra, será señalado por el contratista en su propuesta y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

El plazo podrá ser prorrogado, pero en ningún caso, la prórroga podrá solicitarse una vez transcurrido el plazo del contrato.

La petición escrita de prórroga podrá ser aceptada o rechazada por el Encargado Municipal; de ser aceptada se dictará el decreto o la resolución que corresponda.

El plazo máximo de ejecución es de 90 días corridos.

13.5 Atrasos.

En todas las propuestas el plazo de ejecución de las obras será fijado en el contrato suscrito.

Si durante la ejecución de la obra se produjeran atrasos parciales ocasionados por *fuera mayor o casos fortuitos*, el contratista deberá presentar al Encargado Municipal, su justificación dentro de los 7 días siguientes de su origen. Transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna.

La ampliación del plazo derivada de este atraso se resolverá en un plazo de 5 días hábiles en los cuales el Encargado Municipal deberá entregar una respuesta oficial a través de un correo electrónico al contratista.

13.6 Prórroga para reconstruir obras defectuosas.

Las interrupciones que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo del el Encargado Municipal, de materiales o de ejecución de la obra que no llenen las condiciones del contrato, no autorizan al contratista para solicitar prórroga del plazo.

Sólo el Municipio, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por el Encargado Municipal, no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del contratista, sin que ello importe aumento de precio.

XIV. MULTAS

El contratista incurrirá en una multa equivalente a 10 UTM aplicada por día cada vez que se le solicite acudir a alguna emergencia por el encargado municipal y no cumpla con el plazo postulado en esta presente licitación. La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y será deducida del pago final, o de la garantía del contrato, si aquellas no fuesen suficientes.

Otras multas que se aplicarán serán las siguientes:

- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 3 UTM
- Incumplimiento de Contrato: 50 UTM
- No acatar las instrucciones que imparte el I.T.O. que realice por escrito en el libro de obras: 4 UTM
-

XV. ENCARGADO MUNICIPAL

El Encargado Municipal directo de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, el cual emitirá informes ejecutivos del avance de la ejecución mensual, sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la ejecución.

15.1 Encargado Municipal

El Encargado Municipal designado por el Director de Obras Municipal (S), será responsable de supervisar técnica y directamente los trabajos y servicios velando por la correcta ejecución de las mismas, en sus distintas etapas y hasta su total terminación, así como de controlar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contratista emanadas del contrato suscrito con la primera, sin perjuicio de las demás funciones que expresamente le entregan las presentes Bases.

El o los funcionarios que asuman la supervisión técnica serán personal y administrativamente responsables de las actuaciones que realicen y de los documentos que emitan o suscriban.

15.2 Atribuciones de los Encargado Municipales

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Encargado Municipal, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el Encargado Municipal estipule. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa igual al porcentaje que se defina en estas Normas del monto del contrato primitivo, más sus ampliaciones al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada.

Si el incumplimiento persiste se procederá a la disolución del contrato según se expresa más adelante.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá a los estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes.

El Encargado Municipal, podrá exigir el término de las labores de cualquier sub-contratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente

comprobado a juicio del inspector, quedando siempre responsable el contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si el Encargado Municipal, detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El Encargado Municipal, podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los materiales que fueran rechazados por mala calidad, cuando considere que existe peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. El contratista deberá cumplir con el retiro, a su costo. La falta de acatamiento de esta orden podrá ser sancionada con la paralización de las obras hasta su cumplimiento.

15.3 Sanción por incumplimiento de órdenes e instrucciones del Encargado Municipal:

El incumplimiento de cada orden o el atraso del contratista en acatarla, serán sancionados con una multa igual a 4 U.T.M, por cada día de incumplimiento.

La multa se aplicará, sin forma de juicio, por vía administrativa y se deducirá de los Estados de Pago de las Retenciones o de las Garantías del Contrato, si las anteriores no fueren suficientes.

15.4 Libro de Comunicaciones

Se llevará un Libro de Obras Comunicaciones, que consistirá en un libro foliado, en original y dos copias, proporcionado por el contratista. Será obligación de este último (a través del Jefe o Encargado del servicio) y del Encargado Municipal mantenerlo al día. En él se describirán los adelantos o avances que se realicen, se consignará toda información relevante de lo ejecutado cada mes.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el contratista o jefe del servicio, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Comunicaciones se deberá dejar constancia de:

- a) Los avances de los trabajos.
- b) Las órdenes que dentro de los términos del contrato y demás antecedentes que forman parte de él y que se impartan al contratista.
- c) Las observaciones del Encargado Municipal acerca de la forma en que se ejecutan los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- e) De los demás antecedentes que exigiere la entidad licitante.
- f) De las observaciones que hicieren presente las entidades administradoras de los servicios de electricidad.

Toda comunicación que se establezca en el libro de comunicaciones por el contratista y/o Encargado Municipal u otros Servicios relacionados con los trabajos de mantenimiento, se considerará comunicación oficial.

XVI. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1 Corresponderá al Contratista.

- a) Dirigir, ejecutar, administrar los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a las especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de los trabajos de mantenimiento pactados.
- b) Permitir la coordinación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un Profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
- d) El contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por mes los gráficos de avance, cuando corresponda.
- e) Proveer y mantener un libro de comunicaciones donde se anotarán el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- f) Proveer y mantener un libro de observaciones para cualquier observación que se realice.
- g) La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de pago, cuando corresponda.
- h) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Encargado Municipal.
- i) El contratista o jefe a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Municipio que tengan encargo de visar o inspeccionar las mantenciones ejecutadas; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Encargado Municipal, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y formularios que para ese objeto se le entregue.

- k) Disponer de un vehículo para el traslado del personal que actúe como Encargado Municipal cuando se requiera para efectos de inspección.

16.2 Personal del Contratista.

El número de trabajadores que se ocupe en el desarrollo de la obra deberá tener relación con la cantidad de trabajos por ejecutar y el tipo de tecnología que el contratista oferte.

La obra de mano que se emplee en la ejecución de los trabajos a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupa deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con el Encargado Municipal.

16.3 Dirección de la Obra.

El contratista designará un profesional habilitado de acuerdo a la ley, responsable del servicio prestado, para dirigir los trabajos efectuados durante los 6 meses de acuerdo lo indicado en su propuesta a esta licitación. La designación del Profesional deberá hacerla por escrito, dejando constancia en el libro de comunicaciones, y se entenderá que este último se encuentra ampliamente facultado para representar al contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

Si por motivo justificado el Profesional debiera ausentarse por períodos que afecten la obligación señalada anteriormente, deberá designarse un reemplazante autorizado por el Encargado Municipal, el que estará dotado de las mismas atribuciones de su antecesor

El Encargado Municipal podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al contratista el término de las funciones del o de los reemplazantes.

16.4 Idoneidad del Jefe del Servicio.

El Encargado Municipal podrá exigir que los contratistas mantengan un profesional competente con la naturaleza del servicio solicitado en las Bases y a cargo de estas, dependiendo de la naturaleza de éstas.

16.5 Condiciones y Accidentes del Trabajo:

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O., de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

16.6 Accidentes en la mantención de o las postas

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdida de materiales, serán soportados exclusivamente por el contratista, a menos que la Unidad Técnica, previo informe del Inspector Técnico, califique el caso de extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

En todo caso, si el perjuicio tiene su origen en algún defecto de construcción o de los materiales empleados en ella será responsable el contratista, dentro del plazo legal.

16.7 Obligaciones Legales

El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social.

16.8 Otras Obligaciones del Contratista

- a) Será obligación del contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución, y será de su exclusivo cargo los perjuicios que se ocasionen a terceros y/o al Municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- b) Será, igualmente, obligación del contratista, una vez finalizados los trabajos, rellenar, o extraer escombros, según sea el caso.
- c) Será también obligación del contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.
- d) Corresponderá también al contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa de trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.
- e) El contratista será responsable, en especial de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental a las normas de emisiones a los planes de prevención o de descontaminación a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente N° 19.300 o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de las ejecución de la mantención.

- f) El contratista está obligado especialmente a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores.
- g) El contratista no podrá dañar obras de arte existentes en el sector, ni especies naturales protegidas, caminos o puentes existentes en el sector. Cualquier deterioro que ocasionare deberá ser reparado a su costo.

XVII DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1 Generalidades.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste, con un mes de anticipación.

Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio.

17.2 Causales de Incumplimiento.

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento del contratista.

- a) Si el contratista fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato aun comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación
- f) Si al contratista le fueren protestado documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicios del Municipio equivalga a un abandono de las mismas.
- i) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito del Municipio en orden de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud.
- j) Si no ha efectuado dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por el Municipio la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
- k) Si a juicio del Municipio no está ejecutando las obras de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- l) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves no pudieren ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio del Municipio la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- m) En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
- n) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.
- ñ) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- o) Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicados a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.
- p) Por mutuo acuerdo.

17.3 Liquidación del Contrato

Una vez finalizado el tiempo de Reposición y Mantenimiento contratado, se procederá a la liquidación de contrato y a la devolución mediante endoso de los documentos de Garantía.

XVIII. - TÉRMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a las obras de mejoramientos de vereda de calle Serafín Gutiérrez Fernández y en un tramo de Av. 12 de octubre en comuna de Villa Alegre

El objetivo general es mejorar las condiciones de infraestructuras existentes, mejorando espacios públicos, incorporando mobiliario urbano inexistente, recuperando espacios significativos para la comuna, reemplazando pavimentos de acera actualmente en mal estado y aportando seguridad mediante la incorporación de vías accesibles y demarcación podotáctil.

Se considera para el reemplazo de aceras los refuerzos correspondientes en zonas de accesos vehiculares, y los diferentes rebajes de soleras, además del trasplante de 3 árboles los cuales interfieren con el acceso vehicular a algunas viviendas.

Se contempla como pavimentos de acabado ADOQUÍN RECTO ROJO 40x40x3,8, con adornos en Adoquín Blanco según referencias y planimetría.

CAMPOS DE APLICACIÓN:

Las presentes especificaciones técnicas complementarán lo expresado en planos del proyecto. Regularán la correcta y cabal ejecución de todas las partidas señaladas y descritas en cuanto a sus procesos constructivos, secuenciales, uso de materiales y equipos. Las obras además de cumplir con las normas de la buena construcción deberán ser entregadas en perfectas condiciones de uso. En todo caso, todos los materiales y equipos incorporados al proyecto, que ingresen a la obra, se entenderán como de primera calidad en su género, nuevos y contarán con el Visto bueno de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de dudas en sus calidades.

DISCREPANCIA ENTRE DOCUMENTOS:

En caso de discrepancia entre los documentos, se considerará:

- a) En los planos las cotas prevalecen sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los generales.
- b) Los planos priman sobre las especificaciones.
- c) Cualquier anotación o indicación en los planos que no esté indicada en las especificaciones, o viceversa, se considera especificada en ambos documentos.

Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes del proyecto, planos, especificaciones, aclaraciones y modificaciones (o dudas de interpretación de estos) el oferente deberá consultar al I.T.O. Así mismo, cualquier solicitud de sustitución de especificaciones que estimen oportuno formular los oferentes, sin que en todo caso signifique un desmejoramiento de la calidad de las obras, deberá ser expresamente autorizada por el I.T.O. Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, cualquier pronunciamiento sobre la materia deberá quedar sancionado por escrito en el Libro de Obras.

Se da por entendido que el oferente está en conocimiento de todas las normas vigentes y disposiciones pertenecientes a las obras solicitadas, por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacerla dentro del período de construcción o de garantía de las obras.

SEGURIDAD:

El contratista ejecutor de la obra establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieren afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, profesionales y otros. Para ello será de responsabilidad y costo de la empresa proveer de los elementos de seguridad necesarios para cada trabajador, además, de un técnico y/o profesional que permanezcan o visiten la obra periódicamente (mínimo una vez por semana), dejando registro de sus visitas y observaciones a través de un libro manifiesto de tres copias. El contratista deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas, prescripciones, directrices y leyes sobre la materia. Asimismo, por la vigencia y pago oportuno de primas de pólizas de seguros, imposiciones, cotizaciones previsionales, etc. El contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad.

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras. Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas respecto de sus jornales y leyes sociales. El Contratista se hará cargo de cualquier y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado. Se autorizará la utilización de subcontratistas debidamente identificados, no existiendo en todo caso ninguna delegación de la responsabilidad total y final de las obras encomendadas al Contratista adjudicado con la presente propuesta.

REFERENCIAS Y CONCORDANCIAS:

Las obras especificadas deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en: Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización; Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativos a derechos, impuestos y permisos; reglamentos técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias y urbanización; Normas Chilenas de Construcción del I.N.N. vigentes; Especificaciones Técnicas, planos generales, de detalles e informativos de instalaciones incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.

DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Contratista delegará sus atribuciones en un profesional RESIDENTE de la construcción (Arquitecto, Ingeniero civil, Ingeniero constructor o constructor civil) con experiencia mínima de 3 años en obras de esta característica quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato. El profesional deberá adjuntar su título profesional y currículum vitae. La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale la entidad mandante y sus instrucciones escritas tendrán el carácter de definitivas debiendo ser cumplidas estrictamente. La inspección de obra deberá velar por el fiel cumplimiento de lo indicado en los planos, E.E.T.T., y otros documentos de construcción. Debe llevar permanentemente al día y por escrito sus observaciones en el libro de obra, la programación y el control de avances. Deberá tener al día certificados de laboratorio y de calidad de materiales empleados por el contratista, ejercerá control en las proporciones para las mezclas para hormigón y morteros, inspección de ensayos y aprobación de materiales, inspección de moldajes, inspección de la colocación de armaduras, inspección de soportes y andamiajes, inspección de los equipos para hormigonar, de su colocación, consolidación, terminación y curado, preparación de ensayos de resistencia de hormigones, inspección rutinaria de equipos y maquinaria del contratista, preparación de informes de todos los ítems, control de asentamiento de fundaciones, control de mano de obra y materiales de terminación. Toda modificación del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá contar con el V.B. del ITO, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente al respecto.

Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras. El contratista será responsable de cualquier daño derivado de las faenas de demolición y construcción que se produzca en los recintos que no se intervengan.

RECEPCIÓN DE MATERIALES:

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el visto bueno de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N. Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan o sean superiores en características, calidades y tecnologías de las referencias.

DUDAS DE LO ESPECIFICADO:

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

Cualquier error, omisión o doble interpretación en planos, documentos complementarios y en estas especificaciones, se resolverá el arte del buen construir y funcionamiento adecuado y completo de las partidas constitutivas del proyecto, previa consulta y aprobación de la ITO. Se entiende por estos conceptos, la correcta ejecución en obras de cada partida y una estética presentación, aunque el cumplimiento de estas condiciones implique la incorporación de partidas completas, mano de obra, materiales, elementos o sustancias no consideradas en los antecedentes de la propuesta. Planos y Especificaciones son complementarios, formando parte integrante del proyecto y cualquier requisito que aparezca en uno, obliga como si apareciera en ambos. Toda discrepancia se resolverá previa consulta al Arquitecto, Ingeniero proyectista o ITO. En los planos las cotas prevalecen sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los generales. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de la especie. El costo que signifique lo señalado anteriormente será de cargo de la empresa constructora, sin costo alguno para el contratante, ni aumento de plazo fijado para el término de la obra, de acuerdo a esto, la empresa constructora deberá estudiar acuciosamente los antecedentes de la propuesta y considerar en su oferta estos costos. Solo en los casos que se indique taxativamente que no deberá ejecutarse algunas partidas completas o parte de ellas, estas no serán consideradas dentro del contrato. Toda demolición, si la hubiere, se hará con las autorizaciones legales correspondientes y en conformidad de la ordenanza general de urbanismo y construcción, de los planos y demás antecedentes elaborados por la Unidad técnica.

CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES:

Se efectuarán todos los ensayos, controles, certificados, etc., de materiales prescritos en las Normas Chilenas Oficiales, y los que se establezcan de manera especial en el respectivo Contrato de Construcción. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

1. INSTALACION DE FAENAS

1.1. INSTALACIONES PROVISORIAS:

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra (Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Comunicaciones, etc.). Todos los costos de derechos y consumos que deriven de estas instalaciones serán de cargo del contratista.

1.1.1. Empalme provisorio Red Eléctrica

En el caso de la energía eléctrica se ejecutarán los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación. El costo de los derechos y consumos que deriven de estas instalaciones, será de cargo de la empresa constructora, hasta la recepción provisorio de las obras una vez cumplidas las observaciones.

En caso de no ser posible dicho empalme se deberá incorporar un generador para proveer a dicha faena de la energía necesaria para el funcionamiento de la maquinaria a utilizar. El consumo de este deberá ser pagado por el contratista.

1.1.2. Conexión Provisoria a la Red de Agua Potable

Será de cargo del contratista la conexión provisorio a la red de agua potable a la instalación de faena y/o servicios higiénicos correspondientes. Cabe destacar de no contar con red de agua potable el contratista

deberá apartar con una solución provisorio para esto no pudiendo quedar sin suministro los servicios higiénicos para los trabajadores. El consumo de este deberá ser pagado por el contratista.

1.1.3. Conexión Provisoria a la Red de Alcantarillado

Será de cargo del contratista la conexión provisorio a la red alcantarillado a los servicios higiénicos correspondientes. Cabe destacar de no contar con red de alcantarillado el contratista deberá apartar con una solución provisorio para esto no pudiendo quedar sin suministro los servicios higiénicos para los trabajadores. El consumo de este deberá ser pagado por el contratista.

1.1.4. Red de señalización y Protecciones

Se deberá proveer de toda la señalización, según normativa, para una correcta ejecución de la obra, tales como letreros, señales, barreras, avisos de desvíos y cualquier otro elemento que sean necesarios y permita dar una protección y seguridad óptima.

La implementación de estos elementos, así como su correcta ubicación y mantención será de completa responsabilidad del Contratista a cargo del proyecto.

1.2 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Esta sección comprende todos los trabajos preliminares a la iniciación de la obra y la presentación de elementos tendientes a dar protección y facilidades de higiene al personal técnico, administrativo y obrero que intervendrá en la obra. Se incluye en esta sección despeje del terreno, trasplante de árboles existentes sólo en caso de ser necesario y retiro de escombros. Todas las construcciones e instalaciones provisorias deberán ser retiradas por el oferente adjudicado al final de la obra, debiendo dejar los sectores o recintos utilizados para esos fines en las mismas condiciones preexistentes o bien en las condiciones exigidas por el proyecto, según corresponda.

En el momento de la adjudicación el contratista deberá realizar una limpieza general del lugar retirando cualquier escombros y desecho que obstaculice el buen funcionamiento de la obra. El contratista durante el transcurso de las obras deberá mantener la faena perfectamente aseada. Las áreas de trabajo y circulación, deberán estar ordenadas y libres de elementos punzantes, cortantes o que obstruyan el tránsito de personas. El terreno exterior al edificio, se entregará libre de elementos que pudieran considerarse escombros o basuras.

1.2.1 Construcción Oficina Prof. ITO y Prof. Residente

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno. Para esto último se dispondrá de un mínimo de 4 m² con puerta y candado con sus llaves, en poder del funcionario encargado. Se considera equipar con planera y piso.

En la oficina deberá permanecer un juego de planos y el libro de obras y ésta no podrá utilizarse como bodega.

1.2.2 Retiro de Escombros a Botadero

La totalidad de los escombros que se produzcan en la obra deberán ser acopiados en forma segura, ordenada y retirada en camiones a botaderos autorizados que cumplan con la reglamentación de protección ambiental.

1.2.3 Bodega de Materiales y Herramientas

El oferente adjudicado deberá disponer de bodegas para el almacenamiento de materiales y equipos. Las bodegas tendrán las dimensiones adecuadas a la cantidad de materiales y herramientas que se mantengan en la obra, dotándolas de las estanterías y espacios necesarios para un correcto almacenamiento. Su construcción debe garantizar una adecuada protección contra robos, incendios e intemperie.

1.2.4 Arriendo Baño Químico + Lavamanos

Se debe utilizar caseta sanitaria química portátiles o una solución técnicamente equivalente en la cantidad que exigen las normas de acuerdo con el número de personas contratadas.

1.3 TRABAJOS PREVIOS

1.3.1 Trazado de Ejes y Niveles

Previo al trazado, el contratista deberá verificar las cotas, ángulos y niveles del terreno, indicados en arquitectura, estos deberán ser de cargo del contratista. Cualquier discrepancia o variación deberá ser comunicado a los arquitectos para su resolución. Se considerará N.P.T como nivel ± 0.00

El Trazado de la Obra Se ejecutará de acuerdo al plano respectivo con instrumentos ópticos, mediante cercos de madera de 1" X 5" afianzado a los muros perimetrales. Los ejes se materializarán con alambre, basándose en los planos de arquitectura y cálculo que indican la posición de la construcción en el terreno.

El trazado de ejes y niveles deberá ser recibido por los Arquitectos y la ITO, condición que será necesaria para dar inicio a las faenas de construcción.

Los Niveles de Referencia se consignarán y marcarán sobre elementos inamovibles, los cuales, una vez aprobados por la Inspección Técnica, servirán como referencia en todo el desarrollo de las Obras. La Empresa Constructora hará la verificación de los niveles, para ello, se utilizará preferentemente instrumentos ópticos, prescindiendo en lo posible de utilizar mangueras de nivel, al menos para definir los niveles principales que sirvan como referencia.

La supervigilancia y verificación permanente y total exactitud de estos trabajos. Los trabajos topográficos, de trazados y replanteo de ejes y niveles, serán sometidos a la aprobación del ITO, cuya conformidad deberá quedar incorporada en el Libro de Obras. Esta aprobación será requisito previo a la materialización de cualquier obra de carácter definitivo.

Los trazados de ejes se practicarán cifrándose estrictamente a las indicaciones de los planos respectivos, referidos a los puntos de referencia correspondiente. Las posiciones y distancias entre ejes, deberán ser siempre ratificadas y/o rectificadas por la ITO. Cualquier variación, deberá ser notificada de inmediato A la ITO, antes de ejecutar el replanteo de los elementos estructurales, o de ejecutar obras definitivas.

Los clavos se fijarán de manera que sean capaces de resistir los trazados con lienza afianzada con tensión. La numeración de los ejes debe ser idéntica a lo indicado en los planos.

1.4 LETRERO DE OBRA

1.4.1 Ejecución e instalación de letrero de Obra

Se deberá resguardar que se cumpla lo establecido en Bases Administrativas de la licitación en cuanto a cantidad, características del letrero, y tendrá una permanencia desde el momento de "entrega de terreno" hasta la recepción definitiva de Obras por parte del mandante.

El proyecto contempla la provisión e instalación de una estructura soportante y letrero indicativo de la obra.

El Contratista deberá instalar o emplazar el letrero en el lugar más visible de la obra, la ubicación será entregará al momento de efectuar la entrega de terreno respectiva. Como referencia las dimensiones y características del letrero a instalar son las siguientes:

Tamaño del letrero: 3,60 metros de ancho por 1,50 metros de alto.

Marco y entramado en estructura de acero perfil tubular de 20x30x2 cada 50 cm en ambas direcciones serán soldados con soldadura continua que asegure que no entre agua al interior de los perfiles, el letrero se colocara a partir de una altura de 2.90 metros.

La estructura se afianzará a postes metálicos de 50x50x3 anclados bajo tierra 60 cm en poyo de hormigón de 50x50x60cm dispondrá de tirante de arriostamiento diagonal desde suelo a mitad de entramado de él que será de perfil 40x40x3. El letrero será en vinilo PVC. - se afianzará a estructura de acero.

Cualquier situación de seguridad referida al "Letrero de Obras" es de total responsabilidad de la empresa y en nada del mandante, ni a título directo ni subsidiario.

Fotografía del letrero: Puede ocuparse una fotografía representativa de la plaza (por ejemplo esculturas), con las siguientes características técnicas: Tomada con una cámara de al menos 8 megapíxeles, con un tamaño promedio de 4200 x 2800 pixeles y con una calidad de 300 DPI.

La ITO será la encargada de hacer entrega del formato del letrero de obra, en su respectivo momento.

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	



2. PAVIMENTOS

2.1 EXCAVACIONES

2.1.1 Demolición de Elementos Existentes

En esta partida considera la demolición de todos los elementos marcados en planta de demolición, Lamina N°1 de Planimetría adjunta. Se considera el uso de maquinaria para demolición y retiro de escombros.

En ningún caso se permitirá acopiar materiales o excedentes de estos fuera del perímetro de la obra. Esto será motivo de multas.

El retiro de los escombros y excedentes provenientes de la demolición, cortes, rebajes y excavaciones, se realizará con medios de transporte adecuados, a los cuales se le colocará carpa y serán llevados a un botadero Municipal autorizado, los efectos producidos en la vía pública tales como roturas de pavimento por la acción de camiones, estos deberán ser reparados por la empresa contratista

2.1.2 Excavación Zonas de Refuerzo Veredas (e=24cm)

En los sectores indicados se procederá a excavar el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En suelos finos no se acepta corte por debajo de la cota proyectada, a fin de evitar el relleno y deficiente compactación.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, se extraerá en su totalidad, reponiéndolo por base estabilizada y compactándolo a una densidad no inferior al 95% de la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del Proctor Modificado, NCh. 1532/2 Of1979, o al 80% de la Densidad Relativa, ASTM D4253-00, y ASTM D 4254-00 según corresponda.

Por material inadecuado ha de entenderse rellenos no controlados o suelos naturales con un poder de Soporte de California (CBR), según NCh.1852 Of 1981, inferior en 20% al CBR de Diseño.

No se recomienda el corte por debajo de la cota proyectada, para evitar el relleno y deficiente compactación de este.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el transporte a botaderos autorizados, todos los excedentes que resulten de las excavaciones.

El volumen se calcula considerando un esponjamiento del terreno de 20%.

Esta partida contempla escarificación y compactación del suelo posterior a excavación para recibir base estabilizada a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea, exenta de material suelto o de origen orgánico, para materializar la base estabilizada.

2.1.3 Excavación Aceras zonas solo Peatonales (e=18cm)

En los sectores donde haya acera, se procederá a excavar el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En suelos finos no se acepta corte por debajo de la cota proyectada, a fin de evitar el relleno y deficiente compactación.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, se extraerá en su totalidad, reponiéndolo por base estabilizada y compactándolo a una densidad no inferior al 95% de la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del Proctor Modificado, NCh. 1532/2 Of1979, o al 80% de la Densidad Relativa, ASTM D4253-00, y ASTM D 4254-00 según corresponda.

Por material inadecuado ha de entenderse rellenos no controlados o suelos naturales con un poder de Soporte de California (CBR), según NCh.1852 Of 1981, inferior en 20% al CBR de Diseño.

No se recomienda el corte por debajo de la cota proyectada, para evitar el relleno y deficiente compactación de este.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el transporte a botaderos autorizados, todos los excedentes que resulten de las excavaciones.

El volumen se calcula considerando un esponjamiento del terreno de 20%.

Esta partida contempla escarificación y compactación del suelo posterior a excavación para recibir base estabilizada a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea, exenta de material suelto o de origen orgánico, para materializar la base estabilizada.

2.1.4 Excavación Acceso Vehicular Ripio (e=19.5 cm)

En los sectores de acceso vehicular Ripiado, se procederá a excavar el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En suelos finos no se acepta corte por debajo de la cota proyectada, a fin de evitar el relleno y deficiente compactación.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, se extraerá en su totalidad, reponiéndolo por base estabilizada y compactándolo a una densidad no inferior al 95% de la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del Proctor Modificado, NCh. 1532/2 Of1979, o al 80% de la Densidad Relativa, ASTM D4253-00, y ASTM D 4254-00 según corresponda.

Por material inadecuado ha de entenderse rellenos no controlados o suelos naturales con un poder de Soporte de California (CBR), según NCh.1852 Of 1981, inferior en 20% al CBR de Diseño.

No se recomienda el corte por debajo de la cota proyectada, para evitar el relleno y deficiente compactación de este.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el transporte a botaderos autorizados, todos los excedentes que resulten de las excavaciones.

El volumen se calcula considerando un esponjamiento del terreno de 20%.

Esta partida contempla escarificación y compactación del suelo posterior a excavación para recibir base estabilizada a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea, exenta de material suelto o de origen orgánico, para materializar la base estabilizada.

2.2 SOLERILLAS

2.2.1 Solerilla Minvu Tipo C

Esta Partida Contempla la demolición de las solerillas existentes previo a la ejecución de la partida, Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a un botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

Se considerará la instalación de solerillas tipo C según se indica en planimetría, las cuales deberán cumplir con las normas I.N.N. correspondientes. Para la instalación de soleras se excavará el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleará como mínimo un hormigón de 170 kg. cem/m³, el emplantillado tendrá un espesor de 10 cm en el que se asentará la base de la solerilla tipo C. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base formando un ángulo de 45°.

La base sobre la cual se colocará la solera tipo C, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes establecidas en el proyecto.

2.3 PAVIMENTOS

2.3.1 Base estabilizada CBR \geq 60%, ESPESOR 0,05m

Se considera una base estabilizada con un CBR $>$ 60%, consistente en material granular del tipo grava arenosa, proveniente de un proceso de chancado y selección, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o cualquier otro material no estructural.

El material granular a colocar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Granulometría

Estará comprendida dentro de una de las bandas granulométricas de la siguiente tabla:

TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	BANDA 1	BANDA 2
50	100	-
25	-	100
20	90-70	70-100
10	30-65	50-80
5	25-55	35-65
2	15-40	25-50
0,5	8-20	10-30
0,08	2-8	0-15

El material de la base granular para el pavimento de hormigón, podrá tener como máximo las variaciones que se indican a continuación:

- +/-10% para tamices sobre 5mm
- +/-4% para tamices inferiores a 5mm

Se deberá cumplir adicionalmente que:

- La fracción que pasa por el tamiz 0,08 mm (ASTM N° 200) no sea mayor a los 2/3 de la fracción del árido grueso que pasa por la malla 0,5 mm (ASTM N° 40).

- La fracción que pasa por el tamiz 5 mm (ASTM N°4) esté constituida por arenas naturales o trituradas.

La base estará limitada a hasta un máximo de 10% de finos (material bajo la malla ASTM #200).

Requisitos de calidad de los áridos

Límites de Atterberg

Se debe verificar que la fracción del material que pasa la malla N° 40, tenga un límite líquido inferior a 25% y un índice de plasticidad inferior a 6 ó No Plástico (NP) (NCh.1517/I Of.1979), y (NCh.1517/2 Of.1979).

Ensayo Desgaste Los Ángeles

El árido grueso debe tener un desgaste inferior a un 50% de acuerdo a este ensayo (NCh.1369 Of.1978).

Poder de Soporte California, base con CBR $>$ 60%.

El CBR (NCh.1852 Of. 1981) se mide a 0,2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S., obtenida en el ensayo Proctor Modificado (NCh. 1534/2 Of.1978) o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda.

2.3.2 Base estabilizada CBR \geq 60%, ESPESOR 0,10m

Se considera una base estabilizada con un CBR $>$ 60%, consistente en material granular del tipo grava arenosa, proveniente de un proceso de chancado y selección, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o cualquier otro material no estructural.

El material granular a colocar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Granulometría

Estará comprendida dentro de una de las bandas granulométricas de la siguiente tabla:

TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	BANDA 1	BANDA 2
50	100	-
25	-	100
20	90-70	70-100
10	30-65	50-80
5	25-55	35-65
2	15-40	25-50
0,5	8-20	10-30
0,08	2-8	0-15

El material de la base granular para el pavimento de hormigón, podrá tener como máximo las variaciones que se indican a continuación:

- +/-10% para tamices sobre 5mm
- +/-4% para tamices inferiores a 5mm

Se deberá cumplir adicionalmente que:

- La fracción que pasa por el tamiz 0,08 mm (ASTM N° 200) no sea mayor a los 2/3 de la fracción del árido grueso que pasa por la malla 0,5 mm (ASTM N° 40).

- La fracción que pasa por el tamiz 5 mm (ASTM N°4) esté constituida por arenas naturales o trituradas.

La base estará limitada a hasta un máximo de 10% de finos (material bajo la malla ASTM #200).

Requisitos de calidad de los áridos

Límites de Atterberg

Se debe verificar que la fracción del material que pasa la malla N° 40, tenga un límite líquido inferior a 25% y un índice de plasticidad inferior a 6 ó No Plástico (NP) (NCh.1517/I Of.1979), y (NCh.1517/2 Of.1979).

Ensayo Desgaste Los Ángeles

El árido grueso debe tener un desgaste inferior a un 50% de acuerdo a este ensayo (NCh.1369 Of.1978).

Poder de Soporte California, base con CBR >60%.

El CBR (NCh.1852 Of. 1981) se mide a 0,2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S., obtenida en el ensayo Proctor Modificado (NCh. 1534/2 Of.1978) o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda.

2.3.3 Mortero de cemento, ESPESOR 0,07m

Se consulta un mortero de pega de espesor mínimo de 0,07m, con una dosificación mínima de 382,5 kg. cem/m³.

El mortero de cemento es un material compuesto por arena, cemento y agua. Eventualmente, en su composición puede también participar algún tipo de aditivo.

La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, sin contenido de sales, para evitar la florescencia. Las dosificación del mortero se especifican en proporciones volumétricas. Para pegar baldosas se recomienda usar un mortero del tipo 1:4 (una parte de cemento por cuatro partes de arena). A su vez, la arena debe tener un tamaño máximo de 5mm y debe cumplir con la Nch 163 Of. 1977.

2.3.4 Mortero Hormigón, e=10cm

En los accesos vehiculares unifamiliares y sus respectivos refuerzos laterales (mínimo 0,5m a cada lado), en los refuerzos laterales de accesos no unifamiliares de tipo comercial o industrial (mínimo 1m a cada lado) y en los encuentros de veredas con pasajes (mínimo 1m de largo), se considerará una losa de hormigón de un espesor mínimo de 0.10m, la que se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU. El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

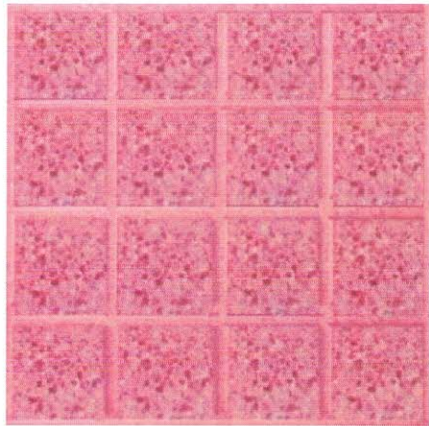
2.3.5 Adoquín Recto Rojo 40x40x3,8

Se consulta la instalación de Adoquín de dimensiones 40 x 40 cm, con un espesor mínimo de 0,038 m, colocadas sobre mortero de pega. Se presentan tres situaciones en relación a la estructuración mínima asociada al uso de baldosas:

1. Veredas peatonales: una sub-base espesor 0,08m (CBR mín 60%), un mortero de pega espesor 0,05 m y Adoquines de espesor mínimo 0,038 m.

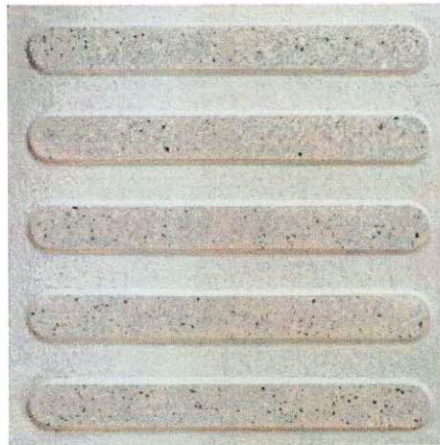
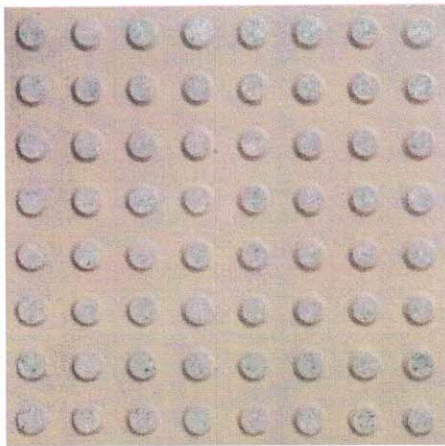
2. Veredas reforzadas: Esta situación se aplica al refuerzo dado a las veredas adyacentes a un acceso no unifamiliar de tipo comercial o industrial (1m longitud mínima) o bien puede corresponder al acceso mismo en el caso de viviendas unifamiliares. Se debe respetar la siguiente estructuración: una sub-base espesor 0,10 m (CBR mín. 60%), una vereda de hormigón espesor 0,10 m, un mortero de pega espesor 0,04 m y adoquines de espesor mínimo 0,038 m.

Se adjuntan imágenes referenciales del Adoquín Tipo, y del adorno a incorporar según planimetría.



2.3.6 Franja Baldosa Podotáctil Minvu Alerta y Circulación

Considera la colocación de baldosas táctil 1 exterior de alerta tipo Minvu de 40cm x 40cm, color blanco perla arroz y a lo largo de todas las áreas de circulación proyectadas tipo Minvu 0 40cm x 40 cm color gris. Su instalación, deberá considerar las mismas especificaciones del punto 2.3.6.



2.4 ACCESOS VEHICULARES

2.4.1 Base estabilizada CBR $\geq 60\%$, ESPESOR 0,10m

Se considera una base estabilizada con un CBR $>60\%$, consistente en material granular del tipo grava arenosa, proveniente de un proceso de chancado y selección, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o cualquier otro material no estructural.

El material granular a colocar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Granulometría

Estará comprendida dentro de una de las bandas granulométricas de la siguiente tabla:

TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	BANDA 1	BANDA 2
50	100	-
25	-	100
20	90-70	70-100
10	30-65	50-80
5	25-55	35-65
2	15-40	25-50
0,5	8-20	10-30
0,08	2-8	0-15

El material de la base granular para el pavimento de hormigón, podrá tener como máximo las variaciones que se indican a continuación:

- +/-10% para tamices sobre 5mm
- +/-4% para tamices inferiores a 5mm

Se deberá cumplir adicionalmente que:

- La fracción que pasa por el tamiz 0,08 mm (ASTM N° 200) no sea mayor a los 2/3 de la fracción del árido grueso que pasa por la malla 0,5 mm (ASTM N° 40).
- La fracción que pasa por el tamiz 5 mm (ASTM N°4) esté constituida por arenas naturales o trituradas.

La base estará limitada a hasta un máximo de 10% de finos (material bajo la malla ASTM #200).

Requisitos de calidad de los áridos

Límites de Atterberg

Se debe verificar que la fracción del material que pasa la malla N° 40, tenga un límite líquido inferior a 25% y un índice de plasticidad inferior a 6 ó No Plástico (NP) (NCh.1517/I Of.1979), y (NCh.1517/2 Of.1979).

Ensayo Desgaste Los Ángeles

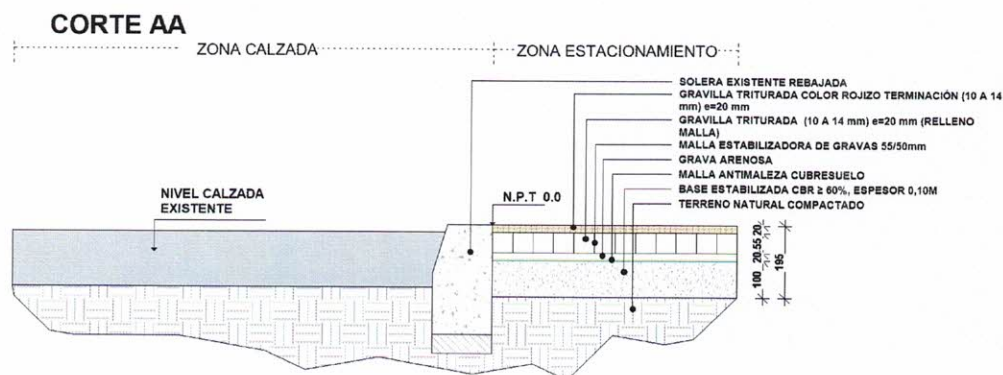
El árido grueso debe tener un desgaste inferior a un 50% de acuerdo a este ensayo (NCh.1369 Of.1978).

Poder de Soporte California, base con CBR $>60\%$.

El CBR (NCh.1852 Of. 1981) se mide a 0,2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S., obtenida en el ensayo Proctor Modificado (NCh. 1534/2 Of.1978) o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda.

2.4.2 Malla Antimaleza Cubresuelo

Se contempla la instalación de una malla geotextil antimaleza o antihierba según detalles en planimetría. Impidiendo la multiplicación de pastos sobre el pavimento de ripio (zona acceso vehicular)

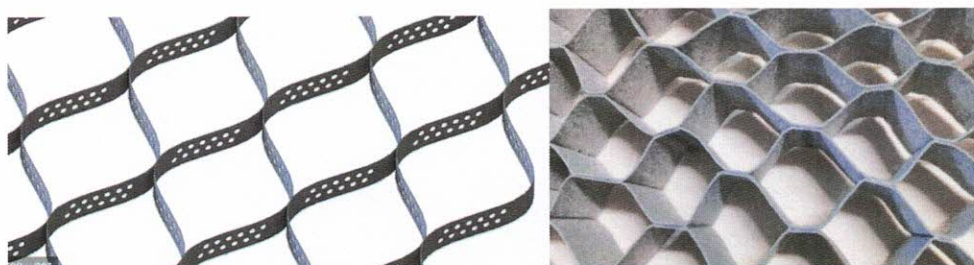


2.4.3 Árido Sobre Malla Antimaleza

Sobre la instalación de la malla antimaleza, se contempla la incorporación de áridos tipo arena fina, donde se apoyará la malla estabilizadora de gravas. Esta capa tendrá un espesor de 2cm y deberá quedar parejo en toda la extensión de la zona de estacionamientos y zonas de ripio.

2.4.4 Malla estabilizadora de Gravas

Se contempla la instalación de una malla 55/50 mm sobre toda la extensión del pavimento que se incorporara Ripio. Esta deberá ser instalada según las indicaciones del proveedor, permitiendo que la Grava permanezca en su sitio, y pierda tendencia a su acumulación producto del tránsito vehicular hacia las viviendas. Se adjunta imagen referencial



2.4.5 Gravilla triturada (10 a 14 mm)

Se considera para el relleno de la malla del ítem 2.4.4, la incorporación de gravilla triturada entre 10 a 14 mm o según proveedor de malla estabilizadora en un espesor de 55mm. Este relleno deberá incorporarse a la malla de forma cuidadosa, sin desprenderla de su apoyo de árido fino.

Se deberá tener especial cuidado en no romper las celdas de esta, Será de responsabilidad del oferente la correcta instalación, y la ejecución de esta partida deberá ser aprobada por la ITO del proyecto.

2.4.5 Gravilla triturada terminación (10 a 14 mm)

Sobre la incorporación del relleno de gravilla de la malla, se deberá incorporar una gravilla triturada de terminación de un espesor de 20 mm, esta gravilla será de un color rojizo o similar a los tonos de pavimentos propuestos. Se deberá extender sobre toda la superficie indicada en planimetría.

3. OBRAS COMPLEMENTARIAS

3.1 JARDINERÍA

3.1.1 Emplantillado e=5cm

Se consulta como mínimo para cálculo, emplantillado de 5cm de espesor con una dosificación de 170 kg /cem/m³. En caso que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte para las fundaciones.

3.1.2 Fundación Jardinera

Para la fundación del murete de Ladrillo se deberá ejecutar una fundación corrida de 30 cm de profundidad por 15 de ancho en hormigón H20. Se incluye en este ítem, la excavación y ejecución

3.1.3 Murete Ladrillo Fiscal

El muro para las jardineras Tipo A a ejecutar, deberá desarrollarse de acuerdo a la planimetría Lamina 01. Tendrá una altura máxima de 605mm desde el NPT. Se empleará ladrillo Fiscal Industrializado, de 30x15x7.1cm, será albañilería de sogá, pegados con mortero dosificación 300kg/cem/m³ con incorporación de Sika 1 como aditivo hidrófugo agregado a la mezcla en proporción indicada por el fabricante. El mortero se aplicará en yaga y tendel en un espesor máximo de 2cm. En todas las albañilerías, no se aceptarán desaplomes mayores que un 0,2%

3.1.9 Grava Gruesa Jardinera Tipo B

En la Base de la Jardinera de deberá incorporar grava gruesa o bolones que permita un correcto drenaje, este tendrá un espesor de 10 cm y se extenderá en todo el interior de la jardinera.

3.1.10 Arena Fina Jardinería Jardín tipo B

Sobre la incorporación de grava gruesa o bolones drenantes, se deberá incorporar arena fina en un espesor de 10cm permitiendo una base no compactable para la incorporación de tierra vegetal.

3.1.11 Tierra Vegetal Jardinera Tipo B

Se considera la incorporación de un sustrato para las plantas en una concentración de un 50% de tierra harneada proveniente de las excavaciones, un 40% de Tierra Vegetal y un 10% de Arena de Rio, se deberá incorporar correctamente mezclada y se deberá ir compactando suavemente de forma que no se generen bolsones de aire.

3.1.12 Árboles Jardinera Tipo B

Esta partida contempla la incorporación de especies arbóreas tipo PEUMO, según se detalla ubicación en planimetría. Se deberán trasplantar según indicaciones del proveedor. Se adjunta imagen referencial.



3.1.13 Pasto en Rollo Jardín Tipo B

Se consulta pasto natural en rollo 1.15 x 0.45 mts., después de distribuir tierra de hojas y humedecer el área para recibir la capa vegetal que deberá estar libre de malezas, de preferencia pasto de alta durabilidad y resistente a cambios climáticos y alto tráfico. El pasto a considerar será trébol, igual o superior. La entrega del pasto se dará por recepcionada en el segundo corte. Se contempla dos cortes de pasto antes de la recepción final.

3.2 MOBILIARIO URBANO

3.2.1 Escaño Fundido E-116 "FAHNEU" o similar

Se consulta la utilización de escaños según modelo ESCAÑO FUNDIDO E-116 "FAHNEU" o escaño igual o mejor calidad y especificaciones técnicas.

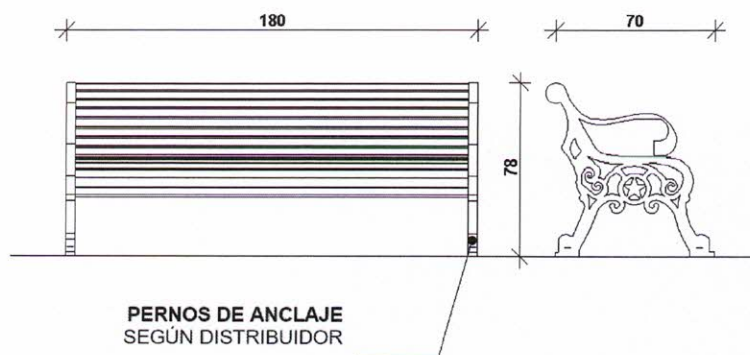
Terminación aceros forjados en color Negro

Madera: · Coigüe Barniz Marino Natural

Estructura principal, bases laterales: Acero fundido, con formas. ·

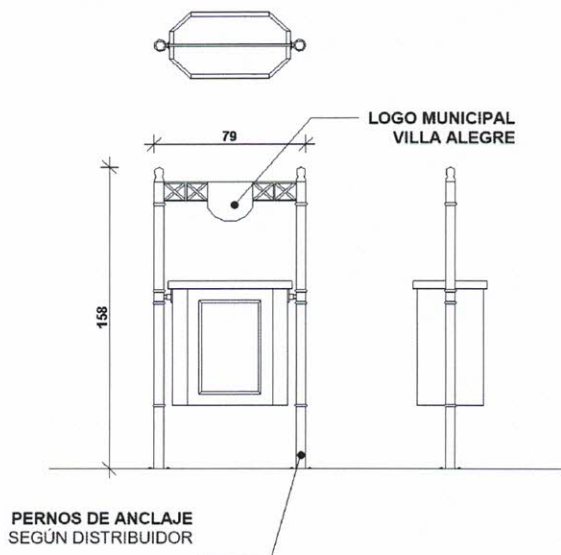
Perfiles Fijación Tablones: Pletina acero SAE 1020 de 1" x 3 mm. de espesor

Deberán ser instaladas según requerimientos técnicos del proveedor.



3.2.2 Basurero BA-600 "FAHNEU" o similar

Se consulta la provisión de basureros metálicos ubicados de acuerdo al diseño indicado en lámina 01, con estructura en hierro fundido y recipiente octogonal en plancha de hierro negro de 2mm, irán anclados al pavimento existente, según planimetría.



3.2.3 Poyos Fundación

Esta partida considera emplantillado, será de grado H5R28>50kgcm2 o con una dosificación mínima de 170kg/cm/m3 de hormigón. Y tendrá un espesor de 5 cm.

Las fundaciones serán de acuerdo a lo requerido por el fabricante de mobiliario urbano. Serán de grado G20 se permitirá un máximo de 20% de bolón desplazador de un diámetro máximo de 4".

3.2.4 Despacho e instalación

Esta partida incluye el despacho a obra de las bancas y basureros a utilizar, y su instalación según los requerimientos técnicos especificados por el fabricante.

3.3 ASEO GENERAL

3.3.1 Aseo General de la Obra

Se consulta limpieza profunda de aseo, en cada zona siendo óptimas para entrega. Posterior al aseo profundo y entrega, se debe considerar una limpieza de desinfección COVID de toda el área y posterior entrega del respectivo certificado a la ITO.

VILLA ALEGRE, FEBRERO 2023.-



CLAUDIA VASCONCELLOS
SECPLAN (SUPLENTE)
"Por orden del Sr. Alcalde"